

Política anticorrupción

1. Finalidad. Todos los empleados y socios de negocios de Pall deben cumplir todas las leyes y reglamentaciones aplicables durante las actividades comerciales de Pall, lo cual incluye la Ley contra las prácticas de corrupción en el extranjero de los Estados Unidos, la Ley contra el soborno en el Reino Unido y leyes similares promulgadas por naciones de la OCDE y otros países, además de otras leyes locales de anticorrupción.

Este requisito se repite en el Código de conducta de Pall (el “Código”), el cual estipula específicamente que “no prometemos, ofrecemos, requerimos, proveemos o aceptamos ninguna ventaja (la cual puede incluir cualquier cosa de valor, no solo dinero en efectivo) a modo de incentivo para una acción ilegal, inmoral o abuso de confianza”. El Código además establece que “Pall sacrificará las oportunidades comerciales en lugar de pagar con sobornos, y apoyaremos a nuestros empleados cuando enfrenten pérdidas en las ventas debido al rechazo a los pagos con sobornos” y que “es esencial actuar con la mayor integridad, honestidad y transparencia posible, y cumplir con las leyes regionales y nacionales de anticorrupción, tales como . . . FCPA y la Ley contra el soborno en el Reino Unido”.

La deshonestidad y el fraude, incluida la falsificación o alteración de documentos de la compañía, facturas hechas a pedido del cliente a mayor o menor valor que en el mercado, sobornos o cualquier otra conducta relacionada con fraudes pueden causar a Pall y a su reputación enormes daños y están estrictamente prohibidas.

Esta Política ratifica estos principios y describe los procedimientos para asegurar que los empleados y socios de negocios de Pall, incluidos aquellos que se encuentran fuera de los Estados Unidos o el Reino Unido, que no violen o parezcan violar la ley FCPA y la Ley contra el soborno en el Reino Unido, además de cualquier otra ley anticorrupción que se aplique a la empresa y a las operaciones de Pall. Esta Política suplementa las obligaciones dispuestas en el Código.

Si no está seguro de la naturaleza de sus obligaciones legales, incluidas sus obligaciones bajo esta Política, debe comunicarse inmediatamente con su departamento jurídico y de control regional o su funcionario de cumplimiento local para obtener orientación.

2. Definiciones.

- (i) “Socio de negocios” se refiere a todos los agentes, distribuidores, proveedores, representantes, consultores y cabilderos de Pall.
- (ii) “Código” se refiere al Código de conducta de Pall Corporation.
- (iii) “Política de entretenimiento y obsequios” se refiere a la Política de entretenimiento y obsequios de Pall Corporation mencionados en Pall Connect.

- (iv) “Pagos de facilitación” se refiere a pequeños pagos de soborno realizados de manera directa o indirecta a un funcionario del gobierno para asegurar o acelerar una acción de rutina o para evitar demoras burocráticas, por ejemplo, la emisión de permisos por funcionarios públicos o por costumbre de compensación de bienes.
- (v) “FCPA” se refiere a la Ley contra las prácticas de corrupción en el extranjero de los Estados Unidos.
- (vi) “Gobiernos” se refiere a cualquier unidad o departamento del gobierno en cualquier nivel (nacional o local), partido político, organización internacional (*por ejemplo*, el Banco Mundial, la Organización Mundial de la Salud), o cualquier organismo de cualquiera de los anteriores (*por ejemplo*, una empresa estatal tal como bancos de sangre nacionales, hospitales públicos, universidades estatales, empresa de servicios públicos).
- (vii) “Funcionarios del gobierno” se refiere a cualquier empleado público, director, trabajador o asesor oficial de un gobierno, cualquier candidato para funcionario público, cualquier persona que se desempeña en un cargo oficial de un gobierno, y cualquier miembro de las fuerzas armadas. Por ejemplo, los funcionarios o empleados de partidos políticos de empresas públicas son funcionarios del gobierno.
- (viii) “Departamento jurídico y de control” se refiere al Consejo general de Pall, a los abogados de Pall en Asia, Europa y América, al Oficial de Cumplimiento de Pall y al Oficial de Cumplimiento Regional de Pall en Asia y Europa.
- (ix) “OCDE.” se refiere a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, la cual incluye a las principales naciones industrializadas.
- (x) “Pall” se refiere a Pall Corporation y sus subsidiarias, incluidas las empresas Pall fuera de los Estados Unidos.
- (xi) “Empleados de Pall” se refiere a los directores, funcionarios y empleados asalariados de Pall.
- (xii) “Empleado Responsable de Pall” se refiere a un empleado de Pall responsable principalmente de la relación con un socio de negocios.
- (xiii) “Política” se refiere a cualquier Política anticorrupción.
- (xiv) “Ley contra el soborno en el Reino Unido” se refiere a la legislación de 2010 del Reino Unido que prohíbe ampliamente el soborno de cualquier tipo.

2.1 Análisis breve de FCPA. En resumen, la FCPA:

- (A) prohíbe los pagos corruptos a funcionarios del gobierno para obtener o retener un negocio o para asegurar una ventaja comercial inadecuada (tal como una tasa impositiva a menor precio que una exigida por la ley); y
- (B) requiere empresas públicas que emitan seguridades en los Estados Unidos, tal como Pall Corporation y sus subsidiarias, para conservar libros y registros precisos y un sistema eficaz de controles financieros internos.

Mientras se requiere el cumplimiento de la FCPA, los empleados de Pall involucrados en negocios con funcionarios de gobierno deben conocer y acatarse a todas las leyes y regulaciones anticorrupción relevantes en países donde funcionan.

2.2 Análisis breve de la Ley contra el soborno en el Reino Unido. En resumen, la Ley contra el soborno en el Reino Unido establece cuatro delitos:

- (A) Ofrecer, prometer o dar un soborno a alguien (soborno activo);
- (B) Solicitar, acceder a recibir o aceptar un soborno por parte de alguien (soborno pasivo);
- (C) Ofrecer un soborno a un funcionario público del extranjero (con la intención de influenciar o intentar obtener o conservar un negocio); y
- (D) Una infracción corporativa de no prevenir el soborno.

La Ley contra el soborno en el Reino Unido se aplica a las actividades internacionales de Pall Corporation debido a que la compañía tiene operaciones importantes en el Reino Unido.

La Ley contra el soborno en el Reino Unido es más amplia y estricta que la FCPA. Además, la Ley contra el soborno en el Reino Unido establece como delito corporativo no prevenir el soborno. Esto significa que Pall puede ser procesado por no prevenir el soborno realizado por sus empleados, socios de negocios o “personas asociadas”. En virtud de la Ley contra el soborno en el Reino Unido, las “personas asociadas” son aquellas que cumplen servicios en nombre de Pall Corporation y son más generales que nuestros socios de negocios. Este delito se puede cometer incluso cuando el soborno se realice sin conocimiento o intención de parte de Pall Corporation o sus empleados.

3. Alcance. Esta Política se aplica a:

- (i) directores, funcionarios y empleados de Pall en la gestión de la empresa Pall, sin importar el lugar en que se encuentren;
- (ii) socios de negocios de Pall (*por ejemplo*, agentes, distribuidores, proveedores, representantes, consultores y cabilderos); y
- (iii) filiales de Pall.

Esta Política *no* trata todo problema ético o legal que pueda surgir, y no sustituye la obligación de cada empleado de ejercer buen juicio y pedir asesoramiento cuando sea necesario.

4. Política.

4.1 Prohibición de soborno.

Pall prohíbe cualquier tipo de soborno de parte de sus empleados y socios de negocios.

Los empleados y socios de negocios de Pall no deben proveer, ofrecer o aceptar sobornos, pagos corruptos u obsequios inadecuados, para o de parte de cualquier persona (funcionarios del

gobierno o cualquier persona o entidad comercial), sin importar las prácticas o costumbres locales. Todos los empleados y cualquier socio de negocios de Pall que trabaje en nombre de Pall deben cumplir todas las leyes y regulaciones aplicables antisoborno, incluidas, pero no únicamente, FCPA y la Ley contra el soborno en el Reino Unido.

Los pagos que se consideren inadecuados cuando se realizan directamente por un empleado o socio de negocios de Pall pueden no realizarse de manera indirecta. Particularmente, *no puede ignorar las señales de que alguien realizará un soborno que podría finalmente beneficiar a Pall.*

4.2 Pagos al gobierno y a funcionarios del gobierno. Todos los pagos realizados por Pall a cualquier gobierno o entidad de gobierno deben realizarse dentro del país de origen de ese gobierno o entidad de gobierno. Los pagos realizados a un gobierno o entidad de gobierno fuera del país de origen de ese gobierno o entidad de gobierno deben tener un previo consentimiento por escrito del departamento jurídico y de control regional.

4.3 Pagos de facilitación.

Pall está comprometido con la erradicación de los pagos de facilitación. Pall comprende que en algunos sectores y países de mercado es difícil realizar negocios sin funcionarios que soliciten pagos de facilitación. A los empleados y socios de negocios se les solicita oponerse a las demandas de pagos de facilitación y crear cronogramas reales de proyectos de modo que los programas de importación y entrega den tiempo a oponerse a las demandas de pagos de facilitación. Si no es posible evitar los pagos de facilitación, analice inmediatamente la situación con su gerente comercial o empleado responsable de Pall y su Oficial de Cumplimiento Regional.

Todas las solicitudes de realizar un pago de facilitación se deben reportar inmediatamente al gerente comercial o empleado responsable de Pall y Oficial de Cumplimiento Regional. No trate de resolver una situación donde se solicite el pago de facilitación sin consultar a estas personas.

4.4 Pagos permitidos a funcionarios del gobierno. Mientras que los pagos de corrupción realizados a cambio de negocios nunca se permiten, sí están permitidos tres tipos de pagos a funcionarios del gobierno. Estos tipos de pagos, descritos anteriormente, se pueden realizar solo si el pago se documenta de manera completa y precisa, y no contradice ninguna otra ley aplicable.

(A) Pagos realizados bajo coacción. En circunstancias excepcionales, donde la vida, salud o propiedad se encuentra en peligro, no existen otras alternativas y es imposible consultar al gerente y Funcionario de Cumplimiento Regional, se puede realizar un pago de facilitación. Inmediatamente, deje saber a su gerente o Funcionario de Cumplimiento Regional las circunstancias específicas del pago Y registre el pago en los libros y registros de la empresa como un pago de facilitación realizado bajo coacción.

(B) Gastos de marketing y publicidad. Pall o un socio de negocios puede pagar el costo de las comidas, alojamiento y viaje del funcionario del gobierno si los gastos son legítimos, razonables y se relacionan directamente con la publicidad, demostración o explicación de los productos y servicios de Pall, o los gastos se relacionan con la formalización o cumplimiento de un contrato con un gobierno. Debe obtener previa aprobación de: (i) el gerente del empleado de Pall que realiza el pago Q el gerente del empleado responsable de Pall para el socio de negocios; y (ii) el interventor financiero local.

- Los gastos por viaje no pueden ser pródigos, incluidos “viajes cortos” a destinos no relacionados con la empresa o encargarse de familiares o amigos del funcionario.
- Pagos por día (o estipendios diarios) no están permitidos.
- Los reembolsos no se pueden realizar directamente a un funcionario del gobierno y el pago debe realizarse en el país de ese funcionario. (No se autorizan los pagos en el exterior.)
- El empleado de Pall (o, en caso de que el pago lo realice un socio de negocios, por el empleado de Pall que autoriza el pago) que realiza los pagos debe conservar un registro adecuado y completo de tales pagos que indique la naturaleza, propósito y monto de los gastos. Se deben entregar copias inmediatamente (antes de ser pagadas) al gerente del empleado de Pall o al interventor financiero local.

(C) Obsequios y entretenimiento. Pall o un socio de negocios puede pagar el costo de los obsequios y entretenimiento a funcionarios del gobierno que no sean de Estados Unidos si la ley local lo permite (los obsequios y entretenimiento a funcionarios del gobierno de Estados Unidos están prohibidos por el Código) como cortesía o detalle de consideración o para promover la buena voluntad, si el obsequio o entretenimiento es: (i) de pequeño valor (y pequeño en relación con el salario del funcionario), y (ii) obligatorio y razonable bajo estas circunstancias (por ejemplo, permitido bajo la ley local). Tales obsequios o entretenimiento no deben ser frecuentes. El empleado de Pall que realiza tales pagos debe conservar un registro completo de los gastos asociados con los obsequios o entretenimiento e indicar claramente la naturaleza, propósito y monto de los gastos, y entregar copias inmediatamente a su gerente o interventor financiero local. La aprobación del gerente y el interventor financiero local se requieren antes de que se realicen tales pagos.

Realizar cualquier pago permitido bajo las Secciones 4.3(A)-(C) descriptas anteriormente también está sujeto a otras políticas y condiciones, tales como los términos del Código, los términos de la Política de entretenimiento y obsequios de Pall, limitaciones al empleado por parte de quien autoriza los gastos y costumbres locales de brindar y recibir obsequios. Si no está seguro de cuáles políticas y condiciones de Pall se pueden aplicar a su situación, consulte al departamento jurídico y de control regional.

4.5 Patrocinio de Pall. Los gastos de marketing y publicidad pueden surgir en relación con la asistencia de funcionarios de gobierno a reuniones científicas, congresos, conferencias u otras reuniones similares (en conjunto, “conferencias”) asociadas la empresa Pall, discursos de funcionarios en una conferencia o investigaciones de funcionarios en nombre de Pall. Pall puede ser consultado o puede desearse que pague a funcionarios de gobierno para participar en tales actividades.

Tales pagos pueden permitirse bajo esta excepción, si (además de los requisitos establecidos en el párrafo anterior) se notifica al departamento jurídico y de control regional antes de que se realicen los pagos de modo que puedan confirmar por escrito que los pagos cumplen con las pautas internas de Pall y son legales según la ley local. (A menudo hay reglas y condiciones adicionales,

tales como las regulaciones de la Administración de Medicamentos y Alimentos de los Estados Unidos o el Departamento de Defensa de los Estados Unidos que pueden limitar tales pagos).

5. Socios de negocios. Cuando se vende un producto Pall a través de un socio de negocios o se interactúa con este, por ejemplo, vender productos a través de un distribuidor o agente, utilizar un consultor o buscar medidas legislativas a través de un cabildero, como empleado de Pall debe asegurar que el socio de negocios cumple con la prohibición de esta política acerca de los pagos corruptos.

La FCPA y la Ley contra el soborno en el Reino Unido imponen responsabilidad si se tiene conocimiento acerca de un posible soborno y además cuando “se debería haber sabido” un posible soborno. No supone una justificación el decir simplemente que no se tenía conocimiento acerca de que el dinero se utilizaría en pagos corruptos realizados por un socio de negocios.

A fin de salvaguardar a Pall y para que usted también pueda hacerlo, **TODOS** los socios de negocios deben someterse a los procedimientos de Due Diligence detallados en los Procedimientos de operación estándar (SOP) de la Due Diligence anticorrupción de Pall, disponibles en la página del Centro de políticas de Pall Connect. La Due Diligence debe completarse y las aprobaciones requeridas se deben documentar antes de que un socio de negocios pueda crearse en SAP y previo a que se le permita al socio de negocios tomar medidas en nombre de Pall. Los SOP se **DEBEN** seguir en todas las transacciones con cada socio de negocios.

6. Adquisiciones (incluidas licencias de propiedad intelectual) o empresas conjuntas. Como empleado de Pall debe notificar previamente por escrito al departamento jurídico y de control regional sobre cualquier adquisición propuesta (incluso cualquier licencia de propiedad intelectual) o empresas conjuntas que puedan incluir directa o indirectamente a funcionarios de gobierno (tal como de dónde proveerá la empresa conjunta o entidad adquirida productos o servicios a gobiernos o buscar una decisión o medida realizada por el funcionario (por ejemplo, la aprobación de una licencia)). Esta notificación se debería proporcionar con suficiente antelación a la adquisición o empresa conjunta (o licencia de PI) para permitir que el departamento jurídico y de control lleve a cabo una due diligence adecuada relacionada con la anticorrupción y asegure que cualquier acuerdo relacionado contenga un lenguaje adecuado a la anticorrupción.

7. Contribuciones políticas y con fines de beneficencia. Cualquier donación benéfica realizada por Pall debe estar:

- (i) permitida bajo la ley local,
- (ii) permitida por la Política de contribución benéfica de Pall (disponible en el Portal de políticas de Pall Connect); y
- (ii) realizada para organizaciones benéficas legítimas.

En ningún caso las donaciones benéficas pueden ser realizadas por Pall para obtener o retener un negocio o para obtener una ventaja comercial inapropiada. Conforme a la Política de contribución benéfica de Pall, se prohíben todas las contribuciones políticas.

8. Registro; controles internos. Las provisiones contables de la FCPA se aplican a Pall y a todas sus filiales. La FCPA solicita que Pall:

- (i) realice y conserve libros y registros que, en detalle, reflejen de manera precisa y justa las transacciones de la compañía y la disposición de sus activos;
- (ii) asegure que ningún fondo o activo sin registrar se establezca por algún propósito; y que
- (iii) implemente un sistema de controles contables internos.

Todos los interventores financieros y/o representantes financieros superiores, tal como se definen en el Manual de finanzas, deben considerar regularmente la forma en que pagos ilegales, inadecuados o cuestionables se pueden realizar y determinar si los controles internos existentes proporcionan la protección adecuada para prevenir tales pagos. Cualquier control interno adicional debería implementarse como sea necesario. Cualquier falta que se descubra en los controles internos de Pall se debe informar inmediatamente al interventor corporativo, vicepresidente de auditoría interna y director financiero.

9. Administración de esta Política.

9.1 Administración. El oficial de cumplimiento, los jefes del grupo comercial regional y el oficial de cumplimiento regional tienen la total obligación de implementar y supervisar esta Política.

Continúa siendo responsabilidad de los empleados de Pall asegurar que:

- comprendan y cumplan plenamente las obligaciones específicas bajo esta Política y las leyes aplicables;
- comprendan lo que puede constituir una violación a esta Política; y
- soliciten asistencia en caso de que vean una posible violación a esta Política.

Continúa siendo responsabilidad de toda la gerencia de Pall dar el ejemplo y apoyar y ayudar a los oficiales de cumplimiento de Pall con la implementación y supervisión de esta Política.

9.2 Distribución de la Política y certificación de cumplimiento. Esta Política se distribuirá entre:

- (A) todos los empleados de Pall por el oficial de cumplimiento u oficiales de cumplimiento regionales; y a
- (B) todos los socios de negocios (incluidos los distribuidores, agentes, consultores, cabilderos y empresas conjuntas que puedan tener acuerdos con funcionarios del gobierno en nombre de Pall) por el empleado responsable de Pall, luego de 60 días de la fecha de entrada en vigor (o fecha de revisión) o la fecha de inicio de la relación del socio de negocios con Pall.

9.3 Capacitación y formación. El oficial de cumplimiento en América y los oficiales de cumplimiento regionales en sus respectivas regiones son responsables de la capacitación y formación de los empleados de Pall respecto esta Política. La capacitación ocurrirá de manera periódica, y como sea necesario, los empleados recibirán capacitación adicional relevante para

sus puestos específicos (por ejemplo, los empleados que venden productos de Pall al gobierno, empleados que negocian con funcionarios aduaneros).

Cada empleado de Pall debe completar el curso de capacitación anticorrupción solicitado (por internet, en el aula, etc.), completar un acuse de recibo de certificación, comprender y aceptar los requisitos de esta Política.

Los registros acerca de la capacitación se conservarán en el sistema online de capacitación de cumplimiento o en una copia en papel realizada por el oficial de cumplimiento regional y/o gerentes de recursos humanos que documenten las sesiones de capacitación completadas por cada empleado. El oficial de cumplimiento y los oficiales de cumplimiento regionales pueden enviar periódicamente correos electrónicos u otras notificaciones a determinados empleados para recordarles esta Política y su importancia a la compañía.

9.4 Revisión y auditoría. Al menos cada tres años, el vicepresidente de la auditoría interna de Pall, en colaboración con el oficial de cumplimiento, revisarán la suficiencia y cumplimiento de esta Política. Las auditorías pueden realizarse para asegurar el cumplimiento de esta Política.

9.5 Retención de registros. La siguiente información se debe conservar de acuerdo con los periodos de tiempo establecidos en la Política de gerencia de registros:

- (A) La información de diligencia solicitada o reunida conforme a la Sección 5 (Socios de negocios) de esta Política se debe almacenar por el empleado responsable de Pall en sus archivos y de manera electrónica por el departamento jurídico y de control legal.
- (B) Toda la documentación acerca de la capacitación (es decir, el material de capacitación y un registro de aquellos que completaron la capacitación) la debe conservar el oficial de cumplimiento u oficial de cumplimiento regional, tal como se aplique, o los gerentes de recursos humanos locales y oficiales locales de cumplimiento.
- (C) Cualquier certificación del empleado de Pall la debe conservar el gerente local de recursos humanos y/o el oficial de cumplimiento u oficial de cumplimiento regional.
- (D) Todos los registros de auditoría los debe conservar el vicepresidente de la auditoría interna.

10. Aplicación de esta Política. Dado el amplio alcance extraterritorial de la FCPA y la Ley contra el soborno en el Reino Unido, las acciones directas o indirectas de cualquier empleado o socio de negocios de Pall que infrinja esta Política donde fuese que se encuentre, podría ocasionar una importante responsabilidad civil (multas, exclusión de ofrecimiento a contratos u otras sanciones del sector público) o responsabilidad criminal (multas y sentencias a prisión) para ese empleado, socio de negocios, cualquier involucrado en la filial de Pall y la misma Pall Corporation. La violación de esta política también puede resultar en una medida disciplinaria para ese empleado, lo que incluye pero no se limita a advertencias, suspensiones, degradación o finalización de un empleo y, para un socio de negocios, finalización de todo compromiso entre el socio de negocios y Pall. Pall remitirá las violaciones a autoridades civiles o criminales donde sea necesario o de lo contrario adecuado. El cumplimiento estricto de esta Política es por tanto imprescindible.

10.1 Informe sobre violaciones, consultas, aplicación. Como parte del compromiso de la compañía con conductas éticas y legales, los empleados de Pall deben, en buena fe, informar las violaciones reales o sospechosas a esta Política.

El departamento jurídico y de control legal regional puede responder todas las dudas acerca de esta Política, leyes relacionadas y cualquier dilema ético que usted o sus colegas puedan experimentar. Cualquier preocupación con respecto a una posible violación de esta Política debe informarse al oficial de cumplimiento o a los oficiales de cumplimiento regionales, o puede contactar a Pall AlertLine en www.alertline.pall.com para hacer preguntas o informar comisiones de delito.

11. Historial de revisiones.

Fecha:	Versión n.º	Revisada por:
7/15/08	1.0	Sandra Marino, Abogada general
10/27/08	1.1	Sandra Marino, Abogada general
3/30/10	1.2	Saied Tousi, Oficial de cumplimiento corporativo
6/15/14	1.3	Jerry Hanifin, Director de cumplimiento

**CONTRATACIÓN DE LOS SOCIOS DE NEGOCIOS; DUE DILIGENCE REQUERIDA
Y CUESTIONARIO DE SELECCIÓN****DUE DILIGENCE**

Antes de proceder con la contratación de un socio de negocios (agente, distribuidor, consultor, cabildero u otra persona o entidad), es fundamental que todos los empleados de Pall completen la due diligence adecuada (vea el último párrafo debajo) para asegurarse de que el socio de negocios:

- (i) sea una compañía respetable;
- (ii) tenga un buen prestigio comercial;
- (iii) cumpla con todas las leyes y regulaciones locales; y
- (iv) no haya tomado ninguna medida que pudiese causar que Pall viole cualquier ley y regulación anticorrupción, incluida la Ley contra las prácticas de corrupción en el extranjero de los Estados Unidos (“**FCPA**”) y la Ley contra el soborno en el Reino Unido.

Como se describe detenidamente en la Política anticorrupción de Pall, la FCPA y la Ley contra el soborno en el Reino Unido prohíben a cualquier empleado de Pall tomar cualquier medida en apoyo de un pago u oferta directo o indirecto, promesa de pago o autorización de cualquier pago con dinero o con algo de valor de **cualquier** persona, incluidos los “funcionarios del gobierno”.

Bajo la FCPA, la Ley contra el soborno en el Reino Unido u otras leyes de anticorrupción, Pall Corporation, sus filiales, socios de negocios y empleados pueden ser responsables por cualquier soborno realizado en colaboración con un negocio relacionado de Pall. Pall y sus empleados también pueden ser responsables por sobornos realizados por socios de negocios, especialmente si el personal de Pall tenía o debería haber tenido conocimiento de la conducta del intermediario. Bajo la FCPA y la Ley contra el soborno en el Reino Unido, si un empleado de Pall tiene motivos suficientes para creer que un pago ilegal será realizado por un socio de negocios, ese empleado y Pall pueden enfrentar serias sanciones civiles y/o criminales.

Por tanto Pall solicita que previo a la contratación de un socio de negocios:

- (i) el tercero complete adecuadamente el cuestionario;**
- (ii) el empleado responsable de Pall realice la due diligence conforme a los Procedimientos de operación estándar (SOP) anticorrupción de Pall, pautas y políticas de Pall;**
- (iii) los miembros designados del equipo de gestión regional (América, Asia, Europa) coordinados por el gerente de la Cámara Regional completen el cuestionario y revisen y aprueben la lista de verificación;**
- (iv) el empleado responsable de Pall de ese socio de negocios se haga cargo de las copias del cuestionario y cualquier documento de la due diligence que se encuentran en un archivo; y**
- (iv) el cuestionario completo, la documentación de la diligencia y la indicación de la aprobación formal del empleo se envíen de manera electrónica al interventor financiero regional y al departamento jurídico y de control legal regional para una revisión formal de la información y de ser adecuada, para emisión por el departamento jurídico y de control legal de una distribución, agencia o cualquier otro acuerdo.**

Vea los SOP (disponibles en la página del Centro de políticas de Pall Connect) para obtener copias de los cuestionarios, listas de verificación y pautas adicionales para la due diligence del socio de negocios.